

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 39-2019-MDK/A

Kimiri, 11 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe, N° 11-2019- MDK/DAJ/MRMS, de fecha 01 de febrero del 2019, Mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica Michel R. Meneses Serpa, propone FORMALIDAD Y PROPUESTA DE FEDATARIOS, conforme se detalla:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972,

Que conforme a lo establecido en la Ley No 27444 y, la Ley Organica de Municipalidades el artículo 8 Ley No 27972, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que presentan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administrativa de acuerdo a sus necesidades y presupuesto; así como goza de autonomía para designar o destituir a los cargos que se confiere.

Que, mediante informe N° 011-2019- MDK/DAJ/MRMS, quien señala el artículo 127° de la ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, con sus incisos 1,2,3 y 4 en la que establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus medidas de atención, quienes en exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido se esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; consecuentemente a efectos de no dejar en un estado de indefensión a la entidad propone en designar a los fedatarios titulares y suplentes conforme la normativa;

Que, es necesario designar como Fedatario titular al Sr. DANIEL MARQUINA HUYHUA (Auxiliar de Archivo), al Sr. AIN RODRIGUEZ SUICA (Secretario OMAPEP), a la sarta, SILVIA SANDRA REMACHE APONTE (Secretaria General), a la Srta. RENESA RAMIREZ ROMANI (Secretaria de Regidores), a la sarta JANETH HUAMAN MIESES (Secretaria de Gerencia de Infraestructura); y como Fedatario suplente de la Municipalidad de Kimiri, la Srta. FVELIN CH. CURIÑAUPA LIZARRAGA (Secretaria de Gerencia) y MICHEL R. MENESES SERPA (Director de Asesoría Jurídica), efecto de agilizar el desarrollo del trámite administrativo interno conforme a ley; modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N°337-2011.MDK/A de fecha 06 de octubre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales;



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Kimbiri a los presentes en mención, a partir de la fecha resolutive, quienes en función ejercerán de acuerdo al régimen de fedatarios previsto en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

TITULARES	
- DANIEL MARQUINA HUYHUA	- Auxiliar de Archivo
- AIN RODRIGUEZ SULCA	- Secretario OMAPEP
- SILVIA SANDRA REMACHE APONTE	- Secretaria General
- RENESA RAMIREZ ROMANI	- Secretaria de Regidores
- JANETH HUAMAN MIESES	- Secretaria de Gerencia de Infraestructura
SUPLENTES	
- EVELIN CH. CURIÑAUPA LIZARRAGA	- Secretaria de Gerencia
- MICHEL R. MENESES SERPA	- Director de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - los citados Fedatarios quedan obligados a llevar un libro de Registro de los documentos que autentiquen en ejercicio de sus funciones, las que ejercerán de acuerdo al régimen de fedatarios previsto en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO la anterior resolución de designación de fedatarios y los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR CUENTA, la presente resolución al pleno del consejo de la Municipalidad de Kimbiri.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutive a los designaos y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y publíquese en los panes de publicidad de la entidad, para su conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCOIng. Edwin Rivas Gutiérrez
ALCALDE